

Comis. Esp. de Hacienda

Rep. Peruana.

Lima 18. Abril de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Depar. de Hacienda.

Señor Ministro

Esta Comision, p. conductor de V. S. manda a S. E. el Consejo de Gobierno ocho Expedientes, q. ya en ella no pueden tener curso.

El del N. 2.º del 2.º del Inventario, es la deuda q. a favor de D. Diego Altaga resulta en el Consulado, y Fomento Publico, y asciende a quarenta y cinco mil, quinientos y setenta y tres reales, que forman el Expediente. Los siete mil p. q. aparecen en el Consulado a favor de D. Juan Maria de Salamanca por los documentos de f.º son cedidos p. este a favor de D. Diego segun el apunte de f.º 15.º todo el pape y letra de Salamanca, aunque no se ha podido encontrar la Escritura q. alli indica, segun la pura del Escribano Esteban Salazar a f.º 2.º Con el resultado de uno q. debe a miopia el credito nacional, y deben abonarse en el lugar que se proponda.

El del N. 25.º del 2.º del Inventario, es el credito de un p. que a Altaga debe el General D. Juan de Herrera por su carta de f.º 2.º para cuyo pago debe servir la Planilla de f.º 3.º que en poder de D. Pablo

MH-06149
CAT. 55
DOC. 195
FOL. 2



O. N. 149 12

Sierra estan á favor de Antoniosa novena y ocho
p. med. a., una Mula, y una Escopeta, y ochocientos p. g.
Sierra entregó á D. Ant. del Rivero, y q. es necesario
documente este su Mmesa á España, lo mismo q. el
Atreaca de D. Martin Ombela dela remera de un mil
quatrocientos, quatro p. que le entregó Sierra p. dicho
Antoniosa. Sierra y Rivero son vecinos de Atequiza
y alli puede verificarse el cobro.

El del N.º del tercero del Inventario es la cantidad de
mon de dos mil p. que recibió en Aliaga D. Gregoria Novia
fuera muger de D. Gavino Gamza. Se inventan todos los
recibos, y cartas de la mercaderia, que debe verificarse en Gua-
yaguil, donde reside la Sra. Novia.

El del num.º 1.º del 4.º del Inventario es el credito de
mil veinte y siete p. cinco d. que á D. Guonimo Espinosa
y Compañia con Aliaga debe D. Raymundo Cavallero p.
de. Pagare de f.º, y siendo vecino de Lambayegue, alli de-
be verificarse el cobro.

El del N.º del 2.º del Inventario es el credito de
ciento treinta y seis onzas de oro que recibió D. Fran. Escu-
ders por su papel de f.º de las y. a. f.º de cienena en Her-
moso D. Pio de Escudero. Esta debe verense, y averiguarse
que Libran. son las officina p. cubrir el credito, y si se
pagaron; Pero esta operacion debe hacerse en Guayaguil
de donde, segun noticias son vecinos de Escudero.

El del N.º del 3.º del Inventario es el credito
de dos mil p., que por el papel de f.º y Carta de f.º

